

15/05/2020

Corte Suprema confirmó la prisión preventiva de imputado reincidente en quebrantamiento de toque de queda en Lautaro

La Corte Suprema rechazó el recurso de amparo presentado por la defensa de Edgar Leiva Tiznado, quien permanece en prisión preventiva desde el pasado 13 de abril, imputado de infringir el Art. 318 del Código Penal, por no respetar reiteradamente el aislamiento sanitario (toque de queda) decretado por la pandemia de COVID-19, en la comuna de Lautaro.



El fiscal jefe de Lautaro, Luis Torres, destacó que el fallo de la Corte Suprema sienta un precedente en la discusión que se ha dado en tribunales sobre la procedencia de la prisión preventiva en estos casos. “El máximo tribunal emite un pronunciamiento claro en el sentido de estimar procedente aplicar una medida tan gravosa como la prisión preventiva en contra de personas que de manera reiterada infringen el toque de queda, poniendo en riesgo la salud de la población”, explicó Torres.

El pasado 10 de abril Edgar Leiva Tiznado, de 26 años, fue formalizado por el delito del artículo 318 del Código Penal –por poner en riesgo la salud pública-, además de maltrato de obra a Carabineros y ocultamiento de la identidad, ya que agredió a uno de los policías que intentó fiscalizarlo cuando fue sorprendido transitando durante horario de aislamiento sanitario sin salvoconducto que lo justificara. En esa oportunidad la Fiscalía de Lautaro solicitó la medida cautelar de arresto domiciliario nocturno, sin embargo el Juzgado de Garantía dispuso arraigo regional y firma quincenal.

El 13 de abril, apenas 3 días después, fue nuevamente detenido y formalizado por transitar sin salvoconducto durante el toque de queda, quedó en prisión preventiva, por resultar su libertad peligrosa para la sociedad.

La Corte de Apelaciones de Temuco confirmó posteriormente la resolución del juez de garantía, pero la Defensoría Penal Pública presentó un recurso de amparo, por estimar que la decisión era arbitraria e ilegal, lo que fue desestimado por la Corte Suprema.

No respeta las resoluciones de los tribunales

En enero de 2020 Leiva Tiznado fue condenado por el Juzgado de Garantía de Lautaro 61 días de presidio con el beneficio de reclusión parcial nocturna, pero nunca se presentó ante Gendarmería de Chile para cumplirla.

Además en una causa anterior por robo incumplió un acuerdo reparatorio alcanzado con una víctima por lo que la salida alternativa fue revocada y la Fiscalía Lautaro sigue adelante con la causa para llevarla a juicio. “Es decir, el Sr. Edgar Leiva, no demuestra respeto alguno por las resoluciones dictadas por nuestros tribunales de justicia, ni siquiera cuando obran en su propio beneficio”, sostuvo la abogada Bárbara Sanhueza, de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Fiscalía Nacional, en sus alegatos ante los ministros del máximo tribunal.

600 333 0000 FISCALIA NACIONAL
CALL CENTER GENERAL MACKENNA 1369